



LEHENDAKARITZA

Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia
Europako Gaietarako Zuzendaritza

PRESIDENCIA

Secretaría General de
Acción Exterior
Dirección de Asuntos Europeos

Reunión extraordinaria del Consejo Europeo (artículo 50 del TUE) Bruselas, 21 de marzo de 2019

Los Jefes de Estado y de Gobierno de 27 Estados miembros de la Unión Europea (todos menos el Reino Unido) se reunieron en Bruselas el 21 de marzo de 2019.

En cumplimiento del Artículo 50 del Tratado de la UE (TUE), corresponde a los 27 Estados miembros restantes de la UE, decidir por unanimidad si aceptan la prórroga del plazo para abandonar la UE.

Como ocurre habitualmente en estas citas específicas sobre el Brexit, la reunión comenzó con unas palabras introductorias de May, y fueron seguidas de una discusión entre los 27 Estados miembros sobre la prórroga. La sesión con May fue larga, la más larga habida en estos dos últimos años desde que se iniciara la negociación. Muchos Estados miembros tomaron la palabra, hicieron preguntas y exigieron más concreción a la Primera Ministra. No quedaron satisfechos por la vaguedad de sus respuestas y sobre todo por la impotencia que se extrae de sus reflexiones.

Tras horas de discusión, se acordó prorrogar el plazo para la salida, con dos escenarios posibles:

- Si el Parlamento británico aprueba el Acuerdo de Retirada la semana que viene, la UE aceptará una prórroga hasta el 22.05.2019
- En el caso de que el Parlamento británico rechace dicho Acuerdo de Retirada (muy probable), la UE aceptará una prórroga hasta el 12.04.2019, y esperará que el Reino Unido indique la vía a seguir. Esto significa que si para esa fecha el Acuerdo de Retirada no está aprobado y en trámite de ratificación, solo quedarán dos opciones:
 - Que el Reino Unido decida participar en las elecciones europeas, en cuyo caso la UE ofrecerá una prórroga más larga, de momento de carácter indefinido.
 - Que el Reino Unido decida no participar en las elecciones europeas, en cuyo caso la opción de una prórroga larga es imposible, quedando automáticamente descartada, colocándonos en el escenario de un Brexit sin acuerdo.

A pesar de que la unión de los 27 Estados miembros restantes de la UE ha sido inquebrantable durante estos meses de negociación – a la hora de tratar asuntos tan delicados como los derechos de los/as ciudadanos/as el “backstop mechanism” o la liquidación financiera – por primera vez, dicha unión se vio en cierta manera fracturada, enquistando la discusión durante las 9 horas que duró el Consejo Europeo.

Políticamente, algunos países, como Francia, no quieren que el Brexit contamine la campaña electoral de las elecciones europeas y prefieren dar por concluido el proceso lo antes posible. Por ello, la fecha del 7 de mayo fue una de las mencionadas, porque sería en vísperas de la cumbre europea en Sibiu (Rumania) del 9 de mayo, donde la UE tiene previsto debatir su futuro después del Brexit. Esta línea dura liderada por Francia es secundada, aunque con matices, por España, Bélgica o Irlanda. Esos países desean pasar la página del Brexit cuanto antes y aseguran estar preparados, incluso para un Brexit sin acuerdo.

No obstante, incluso en este grupo de países que defienden la dureza ante May, se mantiene abierta la posibilidad de un aplazamiento largo del Brexit que evite el caos. Eso sí, para ello, haría falta “un cambio político profundo en el Reino Unido”.

Por otra parte, Alemania encabeza el grupo de países que defiende un enfoque “pragmático” y en el que también estarían Holanda, Austria, Dinamarca, Hungría o Portugal. Consideran que un “cambio político profundo en el Reino Unido” podría pasar por un relevo de May, y justificaría una prórroga mucho más larga (de nueve meses como mínimo) para dar tiempo a una recomposición del panorama político británico, hecho astillas desde el referéndum de junio de 2016.

Además, las diferencias de opinión también giran en torno a las posibles interferencias de la prolongación del Brexit con las elecciones europeas.

Así, los servicios jurídicos del Consejo Europeo no ven ningún problema legal en extender el plazo hasta el 30.06.2019.

Por su parte, la Comisión Europea considera que dicha prórroga conlleva riesgos muy serios – políticos y legales – para la UE, dado que trasladaría, en parte, a los 27 Estados miembros restantes la actual incertidumbre existente en el Reino Unido.

En su opinión, se debe tomar en consideración que las elecciones al Parlamento Europeo se celebran entre el 23 y 26 de mayo, y si el Reino Unido siguiera siendo un país miembro en ese momento, debería organizar dichos comicios. En el caso de que no lo hiciera, ello podría suponer que la constitución del próximo Parlamento Europeo fuera ilegal y esa ilegalidad afectaría a todas las decisiones subsiguientes, incluyendo el nombramiento de la nueva Comisión Europea y el futuro presupuesto europeo.

Finalmente, la posición de la UE ha quedado plasmada en un texto de Conclusiones que no deja excesivo margen al Reino Unido:

1. El Consejo Europeo toma nota de la carta remitida por la primera ministra Theresa May con fecha de 20 de marzo de 2019.
2. En respuesta, el Consejo Europeo aprueba el Instrumento relativo al Acuerdo de Retirada y la Declaración conjunta por la que se complementa la Declaración Política acordada entre la Comisión Europea y el Gobierno del Reino Unido en Estrasburgo el 11 de marzo de 2019.
3. El Consejo Europeo se compromete a dar su acuerdo, antes del 29 de marzo de 2019, a una prórroga hasta el 22 de mayo de 2019, a condición de que la Cámara de los Comunes apruebe el Acuerdo de Retirada la semana próxima. Habida cuenta de que el Reino Unido no tiene la intención de celebrar elecciones al Parlamento Europeo, no es posible la concesión de ninguna prórroga que supere dicha fecha.
4. El Consejo Europeo reitera que el Acuerdo de Retirada que se acordó entre la Unión y el Reino Unido en noviembre de 2018 no puede reabrirse. Todo compromiso, declaración o cualquier otro acto de carácter unilateral debe ser compatible con la carta y el espíritu del Acuerdo de Retirada.
5. El Consejo Europeo solicita que prosiga la labor de preparación y contingencia a todos los niveles ante las consecuencias de la retirada del Reino Unido, teniendo en cuenta todos los resultados posibles.
6. El Consejo Europeo seguirá ocupándose de este asunto.